

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

3320 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de declaración de crédito disponible para las ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022.

El Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entre los que se cuenta el Programa 3 de Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y el Programa 4 de Programa de Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

En este marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se publicó la Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 7 de junio de 2022, de convocatoria de las ayudas, en la Región de Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas, Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 16 de junio de 2022 (BORM n.º 137).

El artículo 4 de la citada Orden de convocatoria, autorizó un gasto plurianual total para la concesión y pago de las ayudas de 9.845.423,00 euros, previendo en su número 3, la posibilidad de ampliarlo si, antes de la resolución de la convocatoria de ayudas, existieran créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consonancia con lo anterior, visto lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el marco de la financiación establecida en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, el Consejero de Fomento e Infraestructuras, con fecha 22 de mayo de 2023, ha dictado orden de ampliación del gasto inicial autorizado, en el citado artículo 4 de la Orden de 7 de junio de 2022, por importe de 3.000.000,00 euros, contabilizados con fecha 23 de mayo de 2023.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006,

Dispongo:

Primero. Declarar ampliado en 3.000.000,00 euros la cuantía del crédito disponible correspondiente a la Orden, de 7 de junio de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan ayudas, en la Región de

Murcia, destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y las de mejora de la eficiencia energética en viviendas.

El importe de la ampliación se adicionará a los 9.845.423,00 euros, convocados, resultando una cuantía total plurianual de 12.845.423,00 euros para la concesión y pago de las correspondientes ayudas, conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades y por programas:

Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio (P3):

Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Anualidades			Total
		2022	2023	2024	
14.02.00.431A.766.99	48755: A CCLL para act. de rehabilitación nivel de edificio	540.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	9.000.000,00 €
14.02.00.431A.776.99	49204: A Empresas Privadas para act. rehabilitac. nivel de edificio	540.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	
14.02.00.431A.786.61	49200: A Entidades sin fines de lucro para act. de rehabilitación a nivel de edificio	4.320.000,00 €	3.240.000,00 €	240.000,00 €	

Programa de ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas (P-4):

Partida presupuestaria	Proyecto de gasto	Anualidades			Total
		2022	2023	2024	
14.02.00.431A.766.99	48757: A CCLL para act. mejora efíc. energética en vvdas.	346.088,00 €	19.227,00 €	19.227,00 €	3.845.423,00 €
14.02.00.431A.776.99	49203: A Empresas Privadas para act. mejora efíc. energética en vvdas.	346.088,00 €	19.227,00 €	19.227,00 €	
14.02.00.431A.786.61	49202: A Entidades sin fines de lucro para act. mejora efíc. energética en vvdas	2.768.705,00 €	153.817,00 €	153.817,00 €	

Segundo. Eficacia de la orden.

La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 23 de mayo de 2023.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.